

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 1 de 2

Oficio No. 716-GRPAF-DRSU-2024

Neiva, 2024-08-12

Señor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P No. 39116 del C.S.J

Asunto: Respuesta a derecho de petición de fecha 05 de agosto del 2024.

De acuerdo con lo solicitado, conforme el artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, me permito responder a su petición en los siguientes términos:

I. PETICIÓN

La solicitud "(...) Solicito remitir con destino del proceso con rad 415513103002-2023-00027-00, los resultados de toxicología y alcoholemia realizados al señor Jose Luis Celis Cuellar quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.080.932.821 que fueron ordenadas dentro de la investigación con numero único de noticia criminal No. 418076099062202200029 por el delito de homicidio culposo. (...)".

II. RESPUESTA

1. Se revisa nuestra base de datos y se encuentra registro que se realizó necropsia médico legal en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Unidad Básica Pitalito (Huila) al hoy occiso José Luis Celis Cuellar, dentro del número de noticia criminal No. 418076099062202200029 correspondiente al Informe Pericial de Necropsia No. 2022010141551000119.
2. De igual manera informamos que el día 12 de agosto de 2024 fue remitido por medio electrónico (gonzalo.carrera@fiscalia.gov.co) el informe pericial de toxicología forense y la ampliación de necropsia a la autoridad asociada a la noticia criminal, el despacho Fiscalía 27 seccional - Unidad Seccional – Pitalito, este despacho es quien decidirá acerca de la entrega de la información, expedición de copias y otros documentos que usted requiera.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	Código del formato: DG-A-P-092-F-001
		Versión: 02
		Página 2 de 2

3. El envío de los informes periciales de necropsia se realiza desde el aplicativo SIRDEC vía interfase SPOA a la autoridad solicitante, por tal motivo se correrá traslado de su solicitud al correo gonzalo.carrera@fiscalia.gov.co, Dr. Gonzalo Carrera Garcia quien esta asignado como fiscal 27 seccional – Pitalito – Huila.
4. Teniendo en cuenta el inciso final del artículo 270 de la Ley 906 de 2004 y lo expuesto por la Corte Constitucional (Sentencia C-980 de 2005) relativo al trámite de los informes periciales expedidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, no podemos hacer entrega de información de las investigaciones, así como de informes periciales a personas o a sujetos procesales distintos a quienes solicitaron la experticia médico legal; en consecuencia, es a la autoridad judicial competente a la que se hace entrega del informe pericial y quienes les corresponde decidir sobre la expedición de información dentro de la investigación, así como de expedición de copias de informes periciales y/o suministro de los resultados a persona distinta a quién solicitó la experticia.

III. ANEXOS

1. Copia email enviado al despacho de la fiscalía 27 seccional – unidad seccional – Pitalito, por la cual se corre traslado de su solicitud.

IV. NOTIFICACIONES

El Instituto de Medicina Legal en la dirección calle 13 No. 5 – 140, Neiva, Huila y correo electrónico drsurgatologia@medicinallegal.gov.co.

Atentamente,


KELLY ALEXANDRA PASTRANA ALVARADO
 Coordinadora Grupo Regional de Patología Forense
 Regional Sur
 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Proyectó: Santiago Mateus – Asistente Forense

"Aportamos a la Justicia en favor de la vida"
 Carrera 5 N° 17-65 sur. Neiva: drsurgatologia@medicinallegal.gov.co
 Correspondencia a la dirección: Calle 13 No. 5-140 centro – Neiva - Huila
 Tel. 8603191; 406 99 77 / 44 Ext. 8824 - 8828